

**ESTADO No. 061**

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **14 de Noviembre del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-2	FEDEAGROMISBOL	10/11/2017	754	<p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que una vez reinicie las labores de explotación instalar señalización en la mina y en la planta de beneficio; diseñar e implementar el plan de ventilación; diseñar e implementar el plan de sostenimiento; proyectar y señalar la ruta de escape; construir refugios de seguridad; diseñar e implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; adquirir medidor de gases y autorescatadores, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita No. 278 del 27 de octubre del 2017</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que para el reinicio de una labor subterránea abandonada o inactiva, es indispensable que la autoridad minera competente certifique que existen condiciones seguras para el desarrollo de las actividades que se realizan de acuerdo al parágrafo del artículo 4 del decreto 1886 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita No. 278 del 27 de octubre del 2017</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que en el momento que el titular reinicie las labores de explotación en la mina Piojo el titular debe dar aviso a la Agencia Nacional Minera (Par Cartagena) para verificar el estado de seguridad de las labores mineras subterráneas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 1886 de septiembre de 2015</p> <p>Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita técnica No. 278 del 27 de octubre del 2017, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14001	MINING SOLUTION S.A.S., EDGAR RINCON MARIN Y DANNY ALIRIO VILLAMIZAR	10/11/2017	755	<p>Informar a la sociedad titular que no puede realizar labores de construcción y montaje y/o explotación hasta tanto no cuente con el PTO aprobado y con el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región.</p> <p>Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No JAN-14001 fue emitido el Informe de Visita técnica No. 256 del 20 de octubre del 2017 los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800357X	MINERALES Y ENERGETICOS INDUSTRIALES S.A - MINERGETICOS	10/11/2017	756	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800357X de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización dentro de área y vías de acceso, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita técnica No. 259 del 23 de octubre del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No ICQ-0800357X fue emitido el Informe de Visita técnica No. 259 del 23 de octubre del 2017 los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
4	AUTORIZACION TEMPORAL	RHV-15381	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	10/11/2017	757	<p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la revisión técnica del expediente No. RHV-15381 fue emitido el concepto técnico No. 506 de 27 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	19995	JORGE DIOMEDES ROJAS AMAYA	10/11/2017	758	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de trámite 604 de 28 de septiembre de 2017, notificado por estado jurídico No. 49 del 29 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:</p> <p>“REQUERIR al beneficiario de la Licencia de Explotación No. 19995, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente documentación según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 4-1265 de 27 de diciembre de 2016, para la aplicación de derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, so pena de entender su no interés de continuar con el título minero, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo”.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Licencia de Explotación No. 19995, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue documentación según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución No. 41265 de 27 de diciembre de 2016, y se encuentre al día con todas sus obligaciones dentro del título minero, para la aplicación de derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero artículo 53 de la Ley 1753 de 2015, so pena de entender su no interés de continuar con el título minero, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 del Código Contencioso Administrativo”.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	PABLO CESAR MURCIA Y OTROS	10/11/2017	759	<p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-0800362X, fue emitido el Informe de Visita No. 257 de 23 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL3-080011X	JOSE URIEL VALENCIA RINCON	10/11/2017	760	<p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IL3-080011X, fue emitido el Informe de Visita No. 261 de 24 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	IH6-15511	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S	10/11/2017	761	<p>APROBAR el formulario de regalías correspondiente al II trimestre de 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 486 de 09 de octubre de 2017.</p> <p>APROBAR la corrección del FBM anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015, de conformidad con el concepto técnico No. 486 de 09 de octubre de 2017.</p>

						<p>APROBAR FBM semestral 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 486 de 09 de octubre de 2017.</p> <p>APROBAR pago de la tarifa de fiscalización, efectuado mediante pago N°. 8060087377 de fecha 22/09/2017 por valor de \$1.292.241 y \$861.156, de conformidad con el concepto técnico No. 486 de 09 de octubre de 2017.</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo y Obras – PTO, de conformidad con el concepto técnico No. 486 de 09 de octubre de 2017.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la evaluación realizada por el componente técnico, fue emitido el concepto técnico No. 486 de 09 de octubre de 2017, los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-141	ALFAGRES S.A.	10/11/2017	762	<p>REQUERIR a los beneficiarios del contrato de concesión No. HF7-141, para que realice modificación a la a la Póliza Minero Ambiental N°31DL015798, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA para que ampare por tres (3) años más el contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	DK1-152	EDGAR RINCON MARIN	10/11/2017	763	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que de conformidad con la información que reposa en el expediente se evidencia que el término otorgado dentro del contrato de concesión No. DK1-152 se encuentra vencido, y que fue solicitada prórroga del contrato de concesión mediante oficio No. 20149040063472 del 11 de agosto del 2014, por lo cual la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir el pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, el cual será notificado de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato que de conformidad con lo establecido en el informe de Visita No. 277 del 27 de octubre de 2017, esta autoridad minera estima conveniente que para el reinicio de una labor subterránea o inactiva, es indispensable que la autoridad competente certifique que existe condiciones seguras para el desarrollo de las actividades que se realizarán. (Parágrafo del Artículo N° 4 del Decreto 1886 de 2015).</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la autorización temporal minero No. DK1-152 fue emitido el Informe de Visita No. 277 del 27 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIC-09291	ASOCIACION MINERA DE TRABAJADORES DEL SUR DE BOLIVAR	10/11/2017	764	<p>Se le recuerda al titular minero titular abstenerse de realizar labores de Explotación siempre y cuando cuente con la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental al área concesionada; de igual manera debe realizar la sustracción de área correspondiente</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JIC-09291, fue emitido el Informe de Visita No. 274 de 27 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>



12	CONTRATO DE CONCESIÓN	JII-10321	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TIGRE (ASOMINATIGRE)	10/11/2017	765	<p>INFORMAR a la sociedad titular que en virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", se remitirá a la Compañía de Seguros 'SEGUROS DEL ESTADO S.A.', copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente contrato de concesión.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de Concesión No. JII-10321, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 24 de abril de 2017, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JII-10321, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que diligencie el Formato Básico Minero – FBM semestral y anual de 2016 y semestral de 2017, electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, de conformidad con el concepto técnico No. 507 de 30 de octubre de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del título No. JII-10321, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue formulario de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2017, de conformidad con el concepto técnico No. 507 de 30 de octubre de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del título No. JII-10321, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, de conformidad con el concepto técnico No. 507 de 30 de octubre de 2017, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 507 de 30 de octubre de 2017 como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JII-10321, fue emitido el Informe de Visita No. 271 de 26 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
13	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	CBN-113	ABELARDO JOSE MEJIA ALIAN	10/11/2017	766	<p>INFORMAR al titular de la licencia de exploración N° CBN-113 que la Agencia Nacional de Minería a través de La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio de la solicitud de cesión de derechos presentada el 27 de julio de 2009, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la revisión técnica del expediente minero No. CBN-113 fue emitido el concepto técnico No. 510 del 30 de septiembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

14	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X-Z1	PABLO CESAR MURCIA BERMÚDEZ, IVÁN YESID GALVIS CHACÓN, GERSSON MEJÍA GONZÁLEZ.	10/11/2017	767	<p>CONMINAR al titular con la finalidad de que se abstenga de adelantar Labores de Explotación ni de hasta que cuente con el Plan de Trabajos y Obras – PTO aprobado por la autoridad minera y el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental le otorgue el instrumento ambiental o un certificado de estado de trámite de la misma con termino de expedición no mayor a noventa (90) días proferida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio respectivo a los incumplimientos precitados en el presente acto administrativo, con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR que la solicitud de subrogación impetrada por la señora María Delcy Caicedo Barreto a través del radicado No. 20165510079572 del 07 de marzo de 2016, se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la autorización temporal minero No. ICQ-0800362X- Z1 fue emitido el Informe de Visita No. 269 del 25 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO	10/11/2017	768	<p>INFORMAR al titular que no puede suspender las labores mineras por más de seis meses; cuando sea del caso deberá dar aviso a la autoridad minera con la debida justificación de la inactividad.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización dentro del área de acuerdo a lo consignado en el informe de Visita de seguimiento No. 80 de fecha 20 de octubre de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 80 de fecha 20 de octubre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDJ-15391	JOVANY ORTEGON Y GERSON MEJIA	10/11/2017	769	<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 258 de fecha 23 de octubre de 2017 y concepto técnico N° 503 del 27 de octubre del 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	10/11/2017	770	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización dentro del área y vías de acceso de acuerdo a lo consignado en el informe de Visita de seguimiento No. 266 de fecha 25 de octubre de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 266 de fecha 25 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800168X	GERSSON MEJIA GONZALEZ Y JOSE GERARDO CASTILLO PEREZ	10/11/2017	771	<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el informe de visita No. 270 de fecha 26 de octubre del 2017 y concepto técnico N° 503 del 27 de octubre del 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
19	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800174X	JOSE URIEL VALENCIA RINCÓN Y GERSSON MEJIA GONZALEZ	10/11/2017	772	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. ICQ-0800174X de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente la señalización dentro de área y vías de acceso, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita técnica No. 265 del 25 de octubre del 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Visita técnica No. 265 del 25 de octubre del 2017 los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	10/11/2017	773	<p>CONMINAR a la federación titular del contrato de concesión de la referencia a continúe en el proceso de implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (GSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Contar con un ventilador en stock para reemplazar cuando los principales se encuentran en reparación, adquirir otro multidetector para llevar registro diario de la atmosfera al interior de la mina, de acuerdo con el numeral 13 del Artículo 11 del Decreto 1886 de 2015, actualizar constantemente los planos para dar cumplimiento al Artículo 25 Decreto 1886 de 2015, llevar registro de las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, esto con la finalidad de brindar cumplimiento al Decreto 1886 de 2015.</p> <p>INFORMAR que de conformidad con los hallazgos encontrados en el informe de Visita No. 267 del 25 de octubre de 2017, esta autoridad minera procederá a remitir copia del mismo a la autoridad ambiental competente para la zona de ubicación del título minero y al Ministerio Del Trabajo, dirección territorial de Bolívar por ser un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° LSB-20, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue ante esta autoridad minera un plan de mejoramiento con el correspondiente registro fotográfico que acredite el cumplimiento de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de los correctivos, con relación al manejo inadecuado de las explotaciones mineras, de conformidad con las medidas preventivas señaladas en los numerales 7. y 7.1, del informe de inspección técnica No. 267 del 25 de octubre de 2017 esto con la finalidad de brindar cumplimiento a las recomendación e instrucciones de orden técnico, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o</p>

						<p>formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la autorización temporal minero No. LSB-20 fue emitido el Informe de Visita No. 267 del 25 de octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	sociedad minera los mates s.a.s.	10/11/2017	774	<p>INADMITIR: la solicitud de amparo presentada mediante radicado No. 20175500277932 de 29 de septiembre de 2017 y el radicado No. 20175500284162 de 10 de mayo de 2017 por la Doctora LINDA KATERINE AZCÁRATE BURITICÁ, representante legal de CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, actuando como apoderada del señor DROZ FENESTOR en su calidad de representante legal de la COMPAÑÍA MINERA LOS MATES S.A.S., titular del contrato de concesión 12033, por las razones expuestas del presente proveído.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que pese a ser inadmitida esta solicitud de amparo administrativo, podrá presentar nuevamente su solicitud, cabe resaltar que. La Agencia Nacional de Minería es una entidad de orden técnico, cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.</p> <p>Al recibir una solicitud de amparo administrativo, la autoridad minera procede a verificar que cumpla con los requisitos de ley y de ser así, se procede a admitir la solicitud y fijar fecha para la realización de una VISITA TECNICA DE VERIFICACIÓN, cuyo objeto se encuentra encaminado a establecer o no la existencia de actividades perturbatorias.</p>
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A.S.	10/11/2017	775	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión de la que teniendo en cuenta los documentos allegados por medio del radicado No. 20179020033902 de 10 de agosto de 2017, estos serán evaluados posteriormente, y una vez se profiera el acto administrativo correspondiente, se procederá a su correspondiente notificación conforme a lo que establece la ley.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KEE-09161 fue emitido el Informe de Visita No. 219 de 27 de septiembre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ2-16381	ASOMIPEPO	10/11/2017	776	<p>INFORMAR, al titular del contrato de conexión que teniendo en cuenta los documentos allegados mediante radicado No. 20179110266462 de 19 de octubre de 2017, estos serán evaluados posteriormente y de ser necesario proferir acto administrativo se notificará conforme a lo establecido en la ley.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JJ2-16381 fue emitido el Informe de Visita No.249 de 10 de octubre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

24	CONTRATO DE CONCESIÓN	17913	PACIFIC STONE INC	10/11/2017	777	<p>OFICIAR, Fiscalía Seccional, Unidad de delitos contra los recursos naturales y medio ambiente, a la Alcaldía Municipal de Turbaco y a la Corporación Autónoma Regional- CARDIQUE de Bolívar, compulsando copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000064.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que una vez se dé inició a la actividad minero dentro del área del título deberá dar cumplimiento al Decreto 000052 de 025 de abril de 2017, expedido por la Alcaldía del Municipio de Turbaco, respecto a la restricción vehicular sobre la vía que conduce al corregimiento cañaveral del municipio de Turbaco, de igual forma dar cumplimiento y aplicación a las normas de seguridad exigidas en el Decreto 2222 de 1993.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 17913 fue emitido el Informe de Visita No. 000065 de 25 de septiembre de 2017 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
----	-----------------------	-------	-------------------	------------	-----	--

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **14 de noviembre del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

**COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA